

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba

27 de Abril 842 - Tel.: 0810 7772252 / (0351) 4235900 int. 185 X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar

RESOLUCIÓN N°

55329 ---

со́вова, 19 MAR 2024

VISTO: El análisis efectuado por el Dpto.

Contaduría en relación a la posibilidad de aumento del haber

jubilatorio básico.-

Y CONSIDERANDO: 1°) El último estudio actuarial.-2°) El nivel de reservas existentes.- 3°) Todas las erogaciones que la Caja debe afrontar además del pago de Jubilaciones y Pensiones con sus respectivas Bonificaciones e Incrementos, Subsidios, Becas, Partidas para el Servicio de Salud Solidario y gastos de funcionamiento. - 4°) El necesario equilibrio que debe existir entre el egreso de fondos en concepto de beneficios que reconoce la Institución y el ingreso de los aportes y contribuciones. - 5°) Que debe atenderse al principio solidaridad con equidad, base del sistema que nos rige, para no producir inclinaciones a favor de los afiliados pasivos en desmedro de los activos, atendiendo a la obligada cobertura de beneficios a futuras generaciones. - 6°) El incremento del costo de vida. - Luego de un profuso cambio de posiciones y puesto el tema a votación, el Dr. Eduardo Alberto Jesús BILBAO representación de los afiliados pasivos manifiesta que el aumento previsto en insuficiente, pero en atención a las cargas que dicho aumento aplicaría a los afiliados activos, los Vocales presentes resuelven por mayoría aumentar los

previsionales un Treinta y Seis por Ciento (36%), con fundamento en los considerandos referenciados.— El mismo se liquidará sobre los haberes de marzo del 2024, pagadero con los haberes de dicho mes.— Por ello y lo dispuesto en el art. 10 incs. b) y c) y 40 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, y por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,

RESUELVE: I) Incrementar a partir del 1º de marzo del 2024 el haber jubilatorio en un Treinta y Seis por Ciento (36%), pagadero con los haberes de ese mismo mes, el que quedará como haber básico en Doscientos Treinta y Ocho Mil pesos (\$238.000).— II) Pase al Departamento Contaduría para su instrumentación y a las demás dependencias que correspondan.— III) Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a todos los Colegios de Abogados de la Provincia y Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.— IV) Oportunamente archívese.—

N.R.

SUNDAD SOCIAL DE 480 BADOS

PRESIDENTE

VOCAL TITULAR

JOSÉ EVARISTO MONTERO VICEPRESIDENTE

RISTINA CASTILLO

VOCAL TITULAR